

9.446

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en la zona rural, que es parte de una mayor extensión, ubicado en el sur de la localidad de Desiderio Tello, departamento Rosario Vera Peñaloza y parte del departamento San Martín, y responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Alfredo Walter Di Lullo; Pablo Nicolás Di Lullo; Gustavo Héctor Di Lullo y Alfredo Román Di Lullo.

UBICACIÓN: Esta Parcela está ubicada en la zona rural sobre margen Oeste de la Ruta Nacional N° 79 al sur de la localidad de Desiderio Tello, departamento Rosario Vera Peñaloza y departamento General San Martín.

MATRÍCULA CATASTRAL: 4 – 16 - 13 – 044 – 940 – 456 (en mayor extensión).

**DIMENSIONES
APROXIMADAS Y LINDEROS:**

NORTE: 325,89 m. linda con más terrenos del Sr. Di Lullo.

ESTE: 2.000,00 m. linda con Ruta Nacional N° 79.

SUR: 300,00 m. linda con más terrenos del Sr. Di Lullo.

OESTE: 2.127,29 m. linda con más terrenos del Sr. Di Lullo.

9.446

SUPERFICIE:	61 Has. 9.102,80 m ² .
NÚMERO DE PADRÓN:	16-01647; 16-01645.
MENSURAS:	Aprobada por Disposición N° 017374 de fecha 30/01/2008 a nombre de Cecilio Ramón Senar.
ESCRITURA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, EN MAYOR EXTENSION:	Alfredo Walter Di Lullo; Pablo Nicolás Di Lullo; Gustavo Héctor Di Lullo y Alfredo Román Di Lullo con Matrícula R- 3075 de fecha 16/01/2009.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble referenciado será destinado a la construcción de una pista de aterrizaje.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto, a la Función ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 128º Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA.-**

L E Y N° 9.446.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO